



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Mayores responsabilidades Nodocentes // EX-2023-00615571- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

Los puntos Nodocentes vacantes por renuncia para obtener el beneficio jubilatorio de la Sra. Georgina GIRBAU (Legajo 23.180) a su cargo Nodocente categoría 3 del Dcto. 366/06, a partir del 1 de abril de 2023, otorgada por resolución RD-2023-167-E-UNC-DEC#FAMAF;

Los puntos Nodocentes vacantes por renuncia para obtener el beneficio jubilatorio de la Sra. María Josefa MENTESANA (Legajo 22.024) a su cargo Nodocente categoría 1 del Dcto. 366/06, a partir del 1 de septiembre de 2023, otorgada por resolución RD-2023-566-E-UNC-DEC#FAMAF;

Los puntos Nodocentes vacantes por renuncia de la Sra. Ana María CACHELA (Legajo 37.467) a su cargo Nodocente categoría 2 del Dcto. 366/06, a partir del 1 de junio de 2023, otorgada por resolución RD-2023-272-E-UNC-DEC#FAMAF;

Los puntos Nodocentes vacantes por renuncia de la Sra. María Paula ZEBALLOS (Legajo 45.457) a su cargo Nodocente categoría 4 del Dcto. 366/06, a partir del 13 de septiembre de 2023, otorgada por resolución RD-2023-567-E-UNC-DEC#FAMAF;

Los puntos Nodocentes vacantes por renuncia del Sr. Maximiliano IVALDI (Legajo 44.039) a su cargo Nodocente categoría 5 del Dcto. 366/06, a partir del 16 de mayo de 2023, otorgada por resolución RD-2023-213-E-UNC-DEC#FAMAF;

Los puntos Nodocentes vacantes por el pase definitivo a la Secretaría de Gestión Institucional del Sr. Fernando CIPOLLETTI (Legajo 45.155), a su cargo Nodocente categoría 5 del Dcto. 366/06, a partir del 29 de agosto de 2023, otorgada por resolución RR-2023-1822-E-UNC-DEC#FAMAF; y

CONSIDERANDO

Que el decreto 366/06, Art. 68 inc d) prevé la cobertura de cargos por medio del otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad, y en su Art. 72º especifica que *"...se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo."*;

Que el decreto 366/06 en su Art. 17º especifica que *"...En los casos en que la aplicación de este principio dé por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor que*

la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello sienta precedente.”;

Que es necesario cubrir funciones extras por tareas desarrolladas en distintas áreas y departamentos de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Disponer se liquide a los/as agentes, Sr. Luis Fernando BRITOS (Legajo 45.387), a la Lic. Valeria Rosalía CARRANZA (Legajo 50.045), al Sr. Federico Nicolás COCH (Legajo 50.978), a la Srta. Paula Candela DAMO (Legajo 50.739), al Sr. Isidoro Prudencio DIAZ (Legajo 49.646), al Sr. Enrique Ramón GONZALEZ (Legajo 40.674), a la Srta. María Sol NOBELL (Legajo 52.758), al Abog. Guillermo RE (Legajo 48.557), al Sr. Jorge Gustavo SPERTINO (Legajo 43.109), al Ing. Leonardo GERBÁN (Legajo 52.186), a la Tec. María Victoria SALVATIERRA (Legajo 55.055), al Sr. Tito Gustavo VILLANUEVA (Legajo 50.738), y a la Lic. María Eugenia del Milagro VARGAS USTARES (Legajo 80.048), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/5; desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-.

ARTÍCULO 2º: Disponer se liquide a los/as agentes, Srta. Ivana del Valle LUSARA (Legajo 49.553), al Sr. Raúl Gustavo GHIBAUDO (Legajo 47.678), al Sr. Diego OLMOS AYALA (Legajo 44.919), al Sr. Juan Tomás LATZKE (Legajo 56.088), al Sr. Leonardo Javier RIVAROLA (Legajo 45.786), y al Sr. Tobías Marcos ROJAS LÓPEZ (Legajo 49.740), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/4; desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-.

ARTÍCULO 3º: Disponer se liquide a la agente Srta. Celeste Mercedes SÁNCHEZ (Legajo 44.038), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/3; desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-.

ARTÍCULO 4º: Los Sres. VILLANUEVA, RE, SPERTINO, BRITOS, COCH, GONZALEZ, DIAZ, LATZKE, RIVAROLA, GERBAN, GHIBAUDO, OLMOS AYALA y ROJAS LOPEZ y las Srtas. SALVATIERRA , LUSARA, CARRANZA, DAMO, NOBELL, VARGAS USTARES, y SANCHEZ, deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberán concurrir en el término de diez (10) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.)

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

